

Cláusula 31 del Pliego de Condiciones Generales y artículo 70.2 de la Ley 22/1988, de Costas, en relación con el 137.1 y 3 del Reglamento de la antedicha Ley, sobre la necesaria habilitación administrativa previa y por escrito al concesionario para cualquier cesión parcial o total de los derechos inherentes al título concesional, omitida en el supuesto que nos ocupa según se reseña en los expositivos Tercero y Cuarto que anteceden.

Segundo. La interposición de un recurso no paraliza la eficacia de un acto administrativo, art. 111 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, máxime en supuestos en que como el que nos ocupa, el acto aun relacionado con el recurrido, es distinto de aquél.

Tercero. Cláusula 27 y 30 del Pliego de Cláusulas, art. 90.b de la Ley 22/1988 de Costas en relación con el 174.b) de su Reglamento, sobre la necesidad de habilitación administrativa previa y por escrito al concesionario para la realización de obras e implantación de nuevos usos en una concesión administrativa, siendo causa de caducidad su incumplimiento, según lo estipulado en el art. 38 del Pliego Cláusula, en relación con los arts. 79.1.1 y 79.2 de la Ley 22/1988 de Costas y 159.1.1 y 160 de su Reglamento, todo ello con independencia del inicio de un expediente sancionador por infracción, omitida en el supuesto que nos ocupa según se reseña en el expositivo Primero que antecede.

Cuarto. Art. 79.1.1 y 79.2 de la Ley 22/1998, de Costas, y 159.1.1 y 160 del Reglamento de la antedicha Ley, en relación con el artículo 41 de la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, 110 del Reglamento de la antedicha Ley y la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Generales, sobre la procedencia de la Resolución de caducidad ante el incumplimiento habido por el concesionario de las condiciones establecidas en el texto del otorgamiento.

Quinto. Cláusula 38 del Pliego de Condiciones Generales y artículo 80.2 de la Ley 22/1988, de Costas, en relación con el 163.1 del Reglamento de la antedicha Ley, sobre la pérdida de fianza en el supuesto de incumplimiento.

Sexto. Cláusula 38 y art. 72.1 de la Ley 22/1988, de Costas, y 141.1. del Reglamento de la antedicha Ley, sobre la decisión de mantenimiento de las obras e instalaciones existentes o en su levantamiento y retirada del Dominio Público por el interesado y a sus expensas.

Séptimo. Es competente la autoridad que resuelve de acuerdo con lo establecido al respecto en el art. 1 de la Orden de 2 de agosto de 1993 sobre delegación de competencias en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en relación con el apartado primero del Anejo.

En su virtud procede y en base a los antecedentes y fundamentos de derecho citados, el Director Gerente de acuerdo con las facultades que le otorga el art. 18.1.j del Estatuto de la Entidad, propone a la Comisión Ejecutiva la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1.º Declarar la Caducidad de la Concesión para la «Construcción y Explotación de un Taller de Electricidad en la zona de servicio del Puerto de Fuengirola» titularidad de don Lázaro Cabello Porras, otorgada mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 30 de julio de 1987.

2.º Instar el levantamiento y retirada del Dominio Público de las instalaciones objeto de extinción, a efectuar por el titular de las instalaciones, don Lázaro Cabello Porras y a sus expensas.

3.º Declarar la pérdida de la totalidad del importe de la fianza depositada en efectivo, en la Caja General de depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda, Delegación Provincial de Málaga, por valor de 127.156 pesetas, con los siguientes números de registro 415 y 1925, por el antedicho incumplimiento.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Obras Públicas Y Transportes en el plazo de (1) mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este sentido, y de conformidad con el art. 112 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de la CAA, se le otorga el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación del presente Anuncio para el desmontaje, retirada, y desalojo del dominio público de las instalaciones objeto de extinción, y a sus expensas.

El día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo arriba indicado, se le cita a las 12,00 horas en la parcela objeto de extinción, a los efectos de formalizar el Acta de Reversión y Toma de Posesión de la misma, trámite que se llevará a efecto aun el supuesto de su eventual incomparecencia.

Por otro lado, se le comunica que ante el incumplimiento por su parte de los términos del Título Concesional, se procederá al cumplimiento del art. 48 del Decreto 276/1987, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de la sanción que en su caso pudiera corresponder de acuerdo con el art. 114 y ss. de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Sevilla, 24 de junio de 1996.- El Director Gerente,  
José Clavero Salvador

SDAD. COOP. AND. RELECCO

*ANUNCIO. (PP. 2359/96).*

Don Miguel Ramos Jurado, con DNI 29.872.793, en calidad de Secretario de Relecco Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio social en la calle don Lope de Sosa 42, registrada con la clave CO-45, en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba, con CIF F-14034888, conforme al artículo 70.3 de la Ley 2/85 de 2 de mayo:

Certifico: Que en la Asamblea General Extraordinaria de socios de Relecco, Sdad. Coop. Andaluza, celebrada el día 31 de mayo de 1996 a las 20.00 horas, en el domicilio social de la entidad, con asistencia de todos los socios y capital social, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º La disolución de la Cooperativa conforme al artículo 59 de los Estatutos Sociales.

2.º A continuación y mediante votación secreta de acuerdo con cuanto dispone el artículo 60 de los Estatutos Sociales, quedan nombrados y aceptan el cargo, mani-

festando no afectarles ninguna incompatibilidad o prohibición, los siguientes socios:

Don Rafael Rodríguez Quintana, mayor de edad, vecino de Córdoba con domicilio en la calle Cairuan, 2.

Don Antonio Valero Alarcón, mayor de edad, vecino de Córdoba con domicilio en la calle Conquistador Ruiz Tafur, 13.

Don Miguel Ramos Jurado, mayor de edad, vecino de Córdoba, con domicilio en la calle Santa Inés, 9.

3.º Facultar al Presidente y Secretario para elevar a escritura pública el acuerdo de disolución y el nombramiento de liquidadores.

Finalizada la Asamblea, la presente acta es leída y aprobada por unanimidad.

A efectos de publicación en el BOJA, se expide la presente certificación en Córdoba, a veintiséis de junio de 1996, con el VºBº del Presidente, don Rafael Rodríguez Quintana, con DNI 30.097.603.- El Secretario, Miguel Ramos Jurado. El Presidente, Rafael Rodríguez Quintana.

#### SDAD. COOP. AND. MUDANZAS MEZQUITA

##### *ANUNCIO. (PP. 2476/96).*

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 6 de junio de 1996, se decidió por unanimidad la disolución de Mudanzas Mezquita, Sociedad Cooperativa Andaluza, de Córdoba, lo que se hace público de acuerdo con el artículo 70.3 de la Ley 2/1985 de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Los socios liquidadores, Pedro López Páez NIF 38.423.864-H, Salvador Morcillo Calmaestra NIF 30.518.255-S, Rafael Castro Castilla NIF 30.472.388-X.

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE SEVILLA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

##### *EDICTO de notificación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en su nueva redacción dada al mismo por Real Decreto 448/1995; se notifica mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el BOJA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, lo siguiente:

Por la unidad Regional de Recaudación de esta Dependencia se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública, Mopin S.A. con C.I.F. A11054234. Habiéndose declarado Fallido dicho deudor principal en fecha 11.3.96 y figurando los señores: Don Francisco Carrasco Sánchez con D.N.I. 31.999.309, don Jesús María Gallardo Aragonés con D.N.I. 15.692.852, Dña. María del Carmen Recuerda Velasco con D.N.I. 32.011.418 y Dña. Ana Castillo Rodríguez con D.N.I. 24.835.644, como interesados en el procedimiento en su calidad de miembros del Consejo de Administración de la referida entidad, durante el período comprendido entre el 24.2.86 y 1.6.93, período éste al que se refieren las deudas de dicho expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 30/1992 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica la iniciación del expediente de responsabilidad subsidiaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

En consecuencia, para cumplimentar el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 84 de la citada Ley 30/92 y el artículo 37.4 de la Ley General Tributaria en su nueva redacción dada al mismo por Ley 25/1995, de 20 de julio; (BOE de 22.7.1995), se les concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación, para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Se les advierte de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente que se les inicia. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el correspondiente Boletín Oficial sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Sevilla, 18 de junio de 1996.- El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, Nolasco Barroso Galván.

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*